

HISTORIAL DE LA COMISION

SESION DEL DIA 30 DE MARZO DE 1928.

Abierta por el Sr. Presidente, a las cinco y media de la tarde, en la Sala de Profesores del Instituto, fué leída y aprobada el acta de la anterior, a cuyo respecto el Sr. Presidente da cuenta de haber comunicado a la Dirección general de Bellas Artes los datos solicitados sobre el palacio de Peñaranda, así como el informe previo para la declaración de monumento nacional a favor de Santa María de las Viñas. Narra enseguida la visita que con otros tres Vocales hizo al Emmo. Prelado, en averiguación de si eran fundados los rumores de venta de algunos tapices de San Esteban, no habiendo logrado esclarecer las dudas ni disipar los temores, a pesar de nuestras comunicaciones a la Real Academia de San Fernando y a la Dirección general de Bellas Artes; a pesar igualmente de las gestiones personales de don Marceliaon Santamaría con el ministro de Instrucción Pública y las que ofrecía hacer con el ministro de Gracia y Justicia; y a pesar, por fin, de la nota oficiosa donde la Dirección General daba por arreglado satisfactoriamente el asunto. Salvada la responsabilidad de la Comisión, inquiere de los Sres. Vocales, si estiman que debe hacerse todavía más; ante lo cual, después de pesados diferentes pareceres, se acuerda oficiar nuevamente a la Superioridad, preguntando con todo respeto, si en el caso de autos se han cumplido todos los requisitos legales.

—El Vocal Sr. Gallardo dirige al Presidente algunas preguntas sobre la venta de las pinturas murales de Arlanza, ofrecidas al Estado por su dueña, hace ya varios años, y ni aceptada ni rechazada todavía con peligro de dichas pinturas. El Presidente se duele, por un lado, de que la Comisión no tenga recursos propios para aceptar por sí una halagadora venta, y por otro, de la esterilidad de nuestros trabajos sobre ella cerca del Estado; viniendo por fin a acordarse corporativamente que se insista ante el Estado por medio de los representantes burgaleses en la Asamblea Nacional y que a la vez se interese en lo posible el celo de las Corporaciones de Burgos.

— El Sr. Sarmiento insiste en la necesidad de autorizar el cargo de Vocal de la Comisión de Monumentos, con un carnet de identidad, investido de particulares derechos de visita cuando menos.

— El Sr. Presidente dice haber recibido oferta de los Hijos de Santiago Rodríguez, para vender en comisión el Catálogo de la Exposición del año 21; mas como quiera que la casa Ruiz Hnos., de Madrid, tiene a su favor una exclusiva, de la cual se han logrado resultados muy escasos, será menester o anular esta exclusiva para incoar trato con los Hijos de Santiago Rodríguez, o no admitir su oferta. La Comisión acuerda el primer extremo.

— Finalmente el Sr. Huidobro relata su visita particular a la necrópolis descubierta en Peñahorada con ocasión de las explicaciones del ferrocarril Santander-Mediterráneo, en la cual necrópolis no se han hallado hasta ahora restos de arte. Da cuenta asimismo del rasgo generoso del Sr. Vizconde de Eza, que ha ofrecido a la Colegiata de Covarrubias cinco mil pesetas para hechura de una vitrina, donde exponer convenientemente las alhajas de aquella Colegiata; la Comisión aplaude sinceramente tan loable generosidad, deseando que sirva de ejemplar estímulo.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1928.

Celebróse a las cinco de la tarde en el domicilio oficial de la Corporación. Leída y aprobada el acta de la precedente, el Sr. Presidente de la Comisión manifestó haber recibido un oficio del Fomento de Turismo rogando a la Comisión que apoye la solicitud en que aquel pide al Gobierno la creación en Burgos de una Escuela oficial de Turismo conforme al R. D. de 25 de abril último. Aunque entiende ser difícil la consecución, dice que se ha dirigido al Presidente del Consejo, ayudando a la solicitud presentada, tal y como se le pedía; la Comisión lo aprueba con elogio.

— El propio Sr. Presidente da cuenta de un telegrama de la Dirección General de Bellas Artes, exigiendo a la Comisión, equivocadamente sin duda, un cúmulo de datos, sobre toda clase de edificios públicos en orden al inventario que se intenta formar. La Comisión da por acertada la respuesta del Presidente, representando a la Superioridad el error probable de transmisión en que se habrá incurrido.

— El Vocal Sr. Huidobro expone la conveniencia de solicitar de quien corresponda, la continuación del Catálogo monumental de la provincia, que la muerte de don Narciso Sentenach dejó lastimosamente incompleto. Apunta el interés generoso de la Diputación de

Palencia en caso análogo; la cual Diputación destina cinco mil pesetas mensuales para la elaboración de su Catálogo correspondiente. La Comisión, apreciando las muchas cargas que pesan sobre las Diputaciones, no se decide a provocar el celo de la Diputación de Burgos en este caso y acuerda dirigirse al Estado que es a quien rigurosamente incumbe.

—El Sr. Presidente dice a esta sazón que el principal objeto de esta convocatoria, era someter a informe de la Corporación la reforma de la fachada del antiguo Convento de Franciscanos, hoy destinado por la Mitra a Casa-Refugio de Venerables Sacerdotes, respecto a la cual pide dictamen el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Puesto de manifiesto el plano, la Comisión advierte que en el óculo o rosetón, los arcos radiales conviene que se unan en ojiva mejor que en medio punto, y que la estatua que ha de levantarse sobre la cúspide, sea de piedra convenientemente patinada, y no de cemento, como parece proyectarse; con estas advertencias queda aceptado el plano de reforma.

—El Vocal Sr. Huidobro da breve cuenta de una excursión arqueológica que particularmente ha hecho al valle de Losa y al de Valdivielso; y el Sr. Presidente indica que convendrá preparar, ahora que es posible, el expediente de declaración de monumento arquitectónico artístico para la iglesia de la antigua abadía de Tejada, por haberla pedido oportunamente la Dirección General de Bellas Artes, ante la alarma de enagenación que empezó a extenderse; se acuerda que el Presidente dé, cerca del propietario, los pasos necesarios para poder visitar en Corporación el monumento, a fin de obrar con datos fehacientes. Y se levantó la sesión.

M. M. B.

BIBLIOGRAFÍA

EL FUERO DE BRIVIESCA Y EL FUERO REAL, por Don Juan Sanz García.

En verdad, que respecto al fuero de Briviesca, dado por la infanta doña Blanca, abadesa de las Huelgas y señora de aquella antigua villa el año 1313, aunque se tenía noticia de él, no se había publicado ni se había hecho un estudio detenido a pesar de existir manuscrito en el archivo municipal de la misma, en la Biblioteca Nacional, B. c. 73, junto con el Ordenamiento de Alcalá, en un precioso códice en vitela, y en la página 43 de la Colección de Fueros y Cartas Pueblas de la Academia de la Historia.

Por eso ha hecho muy bien nuestro compañero de la Comisión de Monumentos, don Juan Sanz García, en publicarlo después de un detenido estudio filológico y comparativo con diversos códices del Fuero Real que se conocen y que constituye su parte principal aunque no la más interesante para nosotros.

El Fuero Real fué uno de los Códigos de que más se encariñó el Rey Sabio y que quiso generalizarlo en Castilla; especialmente en aquellas poblaciones que en su época no tenían fuero escrito y se regían por fazañas, albedríos y costumbres inmemoriales como sucedió en Burgos (el mismo que se dió a Briviesca), todo por dar uniformidad al derecho tan vario y diferente en aquel tiempo.

Pero su noble pensamiento se estrelló contra las resistencias locales: la misma Burgos lo rechazó a los pocos años que se le otorgara, y no fué la menor causa para desavenirse con muchos de sus súbditos y para que se fomentara la insurrección de su hijo Sancho el Bravo.

Andando el tiempo, la misma bondad de este Código influyó en que adquiriese gran autoridad, principalmente durante el reinado de Alfonso XI, que lo concedió a muchos pueblos y aún lo adoptó en su tribunal de Corte como norma para los juicios.

Precisamente al principio de su reinado los moradores de Briviesca no teniendo «fuero cierto» pidieron a su señora la infanta doña Beatriz que los concediese el Fuero Real con otras prácticas con-

suetduinarias que tenían. «E la Infant por les facet mercet otórgoles e dióles esse fuero. Et mandóles que desse fuero ussasen daqui adelant con algunas ciertas cosas que les puso e los annadió y segunt que la dicha villa de Viruesca llo auía mester. E sin otras cosas que ende mando tiner con su voluntad e a su pedimento dellos» como dice el código de la Biblioteca Nacional.

Las variantes que se han encontrado en las diversas copias del Fuero Real no ha de atribuirse a equivocaciones de los copistas, sino a peticiones de los pueblos a quienes se otorgaba, que las querían incorporar al mismo: por eso las ciento veinticuatro leyes que el Sr. Sanz García ha contado que se han añadido al Fuero Real dado a Briviesca vienen a constituir el genuino derecho briviescano anterior a la infanta Doña Blanca.

Por la publicación de este Fuero se ha puesto en claro que el Fuero Real fué dado a Burgos el 18 de Julio del año 1255 y no el 27 de Julio de 1256 como decían los Sres. Marachalar y Manrique.

Felicitemos efusivamente a nuestro compañero por su trabajo que está bellamente presentado y se vende en las librerías de Burgos.

D. H.